



Resolución de Decanato **434 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - C AJA CHICA N° 26 - OMP - SOLICITUD DE
REINTEGRO DEL Sr. OSCAR LESCANO, POR ADQUISICIONES VARIAS
(TONER E INSECTICIDA)
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica



Salta,
03/06/2024

VISTO: la Nota Electrónica N° 73/2024, presentada por el Director Gral. Adm. Económico Sr. Oscar Rafael Lescano, mediante la cual solicita el reintegro de las Facturas B N° 00020-00162349, a favor de la firma Mealla Juan Carlos , CUIT N° 20-23167235591-0, por la suma total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 16.881,00), por la adquisición de Cartucho Tóner para Impresora PANASONIX, Inventario : 0304708, Factura B N° 000345-00055359, a favor de Productos Químicos Salta S.R.L, CUIT: N° 3-70749494-4, por la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100, (\$ 26.597,88) y Factura B N° 12880-00087773, a favor de la firma Cencosud S.A, CUIT: 30-59036076-3, por la suma de total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.950,00), por la adquisición de insecticidas para la Facultad, y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto realizado por el Director Gral. Adm. Económico Sr. Oscar Rafael Lescano fue necesario para el normal funcionamiento de las actividades administrativas del área a mi cargo.

Que el gasto realizado por el Director Gral. Adm. Económico Sr. Oscar Rafael Lescano fue necesario para el uso de todas las dependencias de Decanato, habida cuenta que se ha visto un brote significativo de mosquitos y que ante la epidemia de Dengue en la región y en todo el país, se torna necesario tomar medidas de prevención como el del uso de repelentes ambientales, para evitar picaduras del mosquito.

Que el comprobante presentado cumple con todos los requisitos exigidos en materia de Facturación requeridos por la Universidad.

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tales erogaciones en la partida presupuestaria de Librería: \$ 16.881,00.

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tales erogaciones en la partida presupuestaria de Mantenimiento, Higiene y Seguridad: \$ 53.547,88.

Que el gasto mencionado cumple con lo establecido en el "Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Caja Chica" de la Universidad Nacional de Salta establecido en la Res. R N° 0334-2022.

Que el monto facturado por el proveedor, excede el establecido en la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley N° 11.672, y corresponden aplicar lo establecido en el Art. 81 inc. d) del Decreto 1.344/2007 ya que esta Unidad Académica cuenta con medios de pagos electrónicos habilitados para cancelar las presentes erogaciones.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducido, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Art. 5° CONTRATOS EXCLUIDOS, apartado b) del Decreto Delegado 1.023/2001 y Art. 3° apartado b) Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".



Resolución de Decanato **434 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 1 / 2024 - C AJA CHICA N° 26 - OMP - SOLICITUD DE
REINTEGRO DEL Sr. OSCAR LESCANO, POR ADQUISICIONES VARIAS
(TONER E INSECTICIDA)

De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
03/06/2024

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demanden habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esa Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que en la Res. R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Art. 5° y 6° de la Res. Cs. Exactas N° 0146/2022, establecen las pautas referidas a la operatoria bajo el régimen de Caja Chica, por montos superiores al de pagos en efectivo.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial- establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a) *Ejercer la representación, general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, reintegrar al Director General Administrativo Sr. Oscar Rafael Lescano la suma total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 16.881,00), Factura B N° 00020-00162349, a favor de la firma Mealla Juan Carlos, CUIT N° 20-23167235591-0), por la adquisición de Cartucho Tóner para Impresora PANASONIX, Inventario: 0304708.

ARTÍCULO 2°: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, reintegrar al Director General Administrativo Sr. Oscar Rafael Lescano la suma total de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 26.597,88), Factura B N° 000345-00055359, a favor de Productos Químicos Salta S.R.L, CUIT: N° 3-70749494-4 y por la suma total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.950,00), Factura B N° 12880-00087773, a favor de la firma Cencosud S.A, CUIT: 30-59036076-3), por la adquisición de insecticidas para la Facultad.

ARTÍCULO 3°: Imputar los gastos detallados en los artículos precedentes, a las siguientes partidas presupuestarias, Librería la suma de \$16.881,00 y Mantenimiento, Higiene y Seguridad la suma de \$ 53.547,88

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.


Dr. JOSÉ R. MOLINA
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa